

RESOLUCION

Nº 628/88

Expediente Nº 5.244/88. -S.S.A.-

SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *31* de mayo de 1988.-

Vista la necesidad de instalar líneas telefónicas para la conexión del Centro de Cómputos de la Justicia Nacional y Electoral de La Plata con diversos edificios de esa / ciudad donde funcionan dependencias de la Secretaría Electoral de la Provincia de Buenos Aires, y

Considerando :

Que la conexión solicitada a fojas 2 por el Departamento de Sistemas y Procedimientos es imprescindible para acelerar la informatización del padrón electoral de la Provincia de Buenos Aires, tarea cuya etapa de relevamiento inicial se encuentra próxima a concluir. En consecuencia, teniendo en cuenta las fechas fijadas para la confección de los listados / provisorios de electores, con vistas a la realización de las próximas elecciones nacionales, el sistema electoral de esa Provincia debería estar totalmente informatizado en un plazo no / mayor de sesenta días.

Que, por lo demás, cabe recordar que la decisión de tramitar y ejecutar la informatización del padrón electoral de la Provincia de Buenos Aires fue adoptada por esta Corte mediante resolución nº 848/87, ratificada por resolución nº 1299/87, teniendo en cuenta la importancia y magnitud de la información cuyo control y administración debe ser ejercida por la justicia nacional electoral.

Por ello, habiendo dictaminado la Asesoría de Sistemas del Tribunal y en atención a las facultades otorgadas por la resolución nº 545/86,

SE RESUELVE :

1º) Solicitar a la Empresa Nacional de Teleco-

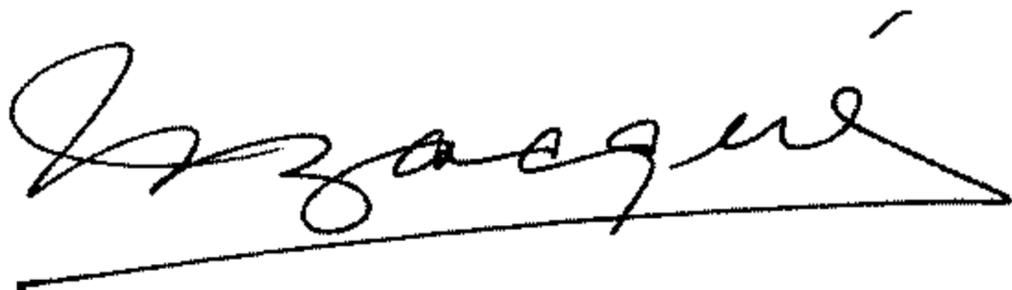
//////

//////

municaciones, con carácter de urgente, la instalación de cuatro líneas telefónicas punto a punto de 4 hilos para la transmisión de datos, entre el Centro de Cómputos de la Justicia Federal y Electoral de La Plata -calle 8 entre 50 y 51 de esa ciudad- y los edificios en la calle 40 n° 431 (2 líneas), calle 6 n° 822 (1 línea) y calle 54 n° 568 (1 línea), todos en la misma ciudad de La Plata.

2°) Encomendar a la Asesoría de Sistemas la / tramitación del requerimiento directamente ante la Administración de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, teniendo en cuenta el carácter urgente que reviste.

3°) Regístrese y remítase a la Asesoría mencionada a los efectos del libramiento del oficio y la tramitación pertinente.



JORGE A. BACQUE